Resolución Jefatural

Lima, 02 JUN. 2017

VISTO:

El Oficio N° 158-2017-DP/OGA, de 21 de abril de 2017, de la Presidencia del Consejo de Ministros – Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección General de Administración del Despacho Presidencial, solicitó la transferencia definitiva de la unidad vehícular marca Audi, placa de rodaje EGK-267, bien patrimonial que le fuera afectado en uso mediante la Resolución Jefatural N° 0377/RE-2013, y renovado a través de la Resolución Jefatural N° 0300/RE-2015, solicitud que deberá viabilizarse de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN denominada *"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";*

Que, conforme consta en el Acta de Entrega - Recepción Nº 031-2013-RE, de 17 de mayo de 2013, suscrita por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sub Director (e) de Servicios Generales, la Directora de Control Patrimonial, ambos, del Despacho Presidencial, este bien fue recepcionado en la misma fecha de suscripción, esto es, el 17 de mayo 2013;

Que, mediante Informe Técnico N° 132-2017 PAT, de 31 de mayo de 2017, la Oficina de Control Patrimonial, luego de revisar la documentación correspondiente recomendó proceder con la baja por la causal de **Estado de Excedencia**, *"la misma que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado,* en cumplimiento con la Directiva N° 001/2015/SBN, numeral 6.2.2, literal a), y como disposición final la Donación;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" *establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;*

Que, en esa misma línea, el procedimiento para que las entidades públicas realicen la baja de sus bienes muebles patrimoniales se encuentra regulada en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en cuyo numeral 6.2, *establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes*, asimismo

una de las causales se encuentra la de "Estado de Excedencia", la misma que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN*, señala que previo a la baja, los bienes deben estar libre de afectación, cargas o gravámenes, asimismo, el numeral 6.5 de la Directiva en mención, señala que *la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;*

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA , y N° 013-2012-VIVIENDA, en su artículo 122, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente – entre otros – por donación, para lo cual artículo 124° del citado Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial debe emitir el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se eleva a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; requisito que también ha sido cumplido por la Oficina de Control Patrimonial, correspondiendo que dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe, la Oficina General de Administración emita la resolución aprobatoria respectiva;

Que, sobre el particular, y teniendo en cuenta que en virtud al artículo 17° de la Ley N° 27444 – "*Ley del Procedimiento Administrativo General*", la autoridad competente podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse el acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción, corresponde que el presente acto sea eficaz al 18 de mayo de 2017, fecha de la renovación de la afectación en uso;

Que, este bien no resulta útil para el sector educativo de extrema pobreza, por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, *"Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza"*, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

0442

Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y K) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, *Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del "*Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores*", aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2017, la baja por la causal de estado de excedencia de la unidad vehicular de placa de rodaje EGK 267, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, según el apéndice A, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2017, la transferencia bajo la modalidad de donación del bien patrimonial cuya baja ha sido aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, a favor del Despacho Presidencial.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial elabore el Acta de Entrega – Recepción, correspondiente del bien mueble patrimonial detallados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
02 JUN 2017
RJ N° 0442 /.RE

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO						Año	E	C. Contable	Valor Neto S/.	Causal de Alta	Causal de Baja	Tiempo de Permanencia
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	Motor	Serie							
Automóvil	67.82.0500.0283	055665	AUDI	EGK 267	A8L/4.2	Blanco/Negro	CDR004368	WAURVB4H7 BN004599	2011	r	910501	107,910.00	Donación	Excedencia	2013
											Total	107,910.00			

0442